

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

**Permiso de Uso de Suelo**

Objetivo del Trámite o Servicio: Obtener Permiso de Uso de Suelo

clave estatal: 11  
clave municipal: 007  
clave: tm-cel-du-02  
Trámite: X  
Servicio:

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

Titular de la Dirección: **ARQ. LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general.

Beneficio o servicio que se obtiene: Documento Permiso en el que se imponen las condiciones, restricciones y modalidades a que se quedará sujeto el aprovechamiento de determinado inmueble, de conformidad con los programas aplicables.

Modalidad: (Presencial): X (Línea): X

Costo (\$): Consultar observaciones

Tiempo de respuesta: 1 día hábil para giros de bajo impacto\*; 3 días hábiles para giros de medio y alto impacto.

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Igual al programa municipal en el que se haya fundado

Inspección o Verificación: Si: X Fundamento Jurídico: Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (Artículo 35 Fracción I) No:

**LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Desarrollo Urbano, Coordinación de Uso de Suelo.

Domicilio: Priv. Venustiano Carranza 119 Planta Baja Zona Centro C.P. 38000

Teléfono(s): 461.613.13.24 • 461.613.13.62

Correo electrónico: desarrollo.urbano@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**

	OR	DI o CO
1. Formato Único de Solicitud de la Dirección General de Desarrollo Urbano con nombre, domicilio, superficie, croquis de ubicación con colindancias (nombre de 4 calles aledañas).	✓	NA
2. Acreditar legalmente la propiedad y/o legal posesión. a) Certificación Catastral o Recibo predial actualizado; En caso de ser necesario, se le podrá requerir: b) Copia legible y completa de la Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad (anexando Constancia registral); c) Título de Propiedad (anexando Constancia registral); d) Constancia registral; e) Y de ser su caso deberá anexar de igual forma copia del contrato de arrendamiento o contrato de comodato firmado por el propietario o propietarios con copia de la identificación oficial del propietario o propietarios del predio);	•	1
f) En caso de ser copropietarios del predio (siglas "CD o CDS" señaladas en el recibo predial), deberá anexar el requisito señalado en el inciso b) de este punto. En el supuesto de que el propietario y/o propietarios hayan fallecido, el contrato de arrendamiento o contrato de comodato, deberá ser firmado por el ALBACEA de la masa hereditaria tal como lo señalan el Artículo 2944 fracción IV cuarta y 2959 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y el Artículo 580 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; y además deberá anexar copia legible del Auto donde se designa y acepta el cargo de Albacea, así como copia de su identificación oficial.		
3. Acreditar legalmente la personalidad. • Copia de la identificación oficial del solicitante (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar); o • De ser persona moral, deberá anexar copia del Acta Constitutiva y poder notarial del representante legal con Identificación Oficial;	•	1



• De ser persona moral el propietario del predio de igual forma deberá anexar los documentos previamente señalados.		
4. Licencia de Funcionamiento en Materia de Alcoholes a nombre y domicilio, para establecimientos de nueva apertura. (en caso de venta de alcohol).	•	NA
5. Todos los requisitos señalados en la Constancia de Factibilidad (para giros de medio y alto impacto).	•	NA
6. Pago de derechos.	•	NA

(\*) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (•) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA  
OR: ORIGINAL DI: DIGITAL CO: COPIA

## OBSERVACIONES Y NOTAS

Costos por permiso de uso de suelo en predios con actividades comerciales, industriales o de servicio:

a) Para los giros de medio impacto de acuerdo a:

1. Industriales. \$1,774.09
2. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, talleres, comercios y servicios en general. \$1,586.73
3. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto, servicios para el entretenimiento, servicio de lavado, servicios para la salud y extracción de material. \$2,431.43
4. Con venta de bebidas de alto contenido alcohólico, servicios funerarios, de hospedaje, religiosos y rastros. \$2,747.97
5. Servicios financieros y de crédito. \$2,747.97
6. Servicio automotriz en general, servicio de recreación, deportivo, comercios y servicios, mástiles y centros de acopio. \$2,747.97
7. Servicio educativo. \$2,747.97
8. Para los giros de alto impacto. \$5,444.30

Nota:

- Deberá realizarse siempre que pretenda instaurar un establecimiento con un giro considerado como medio y alto impacto, que dicho establecimiento cambie de domicilio, giro comercial, industrial o de servicio, realice modificación de superficie o ampliación de giro.
- El formato deberá estar llenado (del punto #1 al #4) y firmado (punto #9) por el promovente o interesado, y en caso de ser persona moral, firmado por el representante legal.
- La resolución será entregada solamente al promovente, interesado o persona autorizada.
- En caso de ser extranjero el solicitante, deberá también presentar la documentación de la Secretaría de Gobernación que le autorice dedicarse a actividades remuneradas en el país.
- De igual forma, presentar copia del Permiso de Número Oficial, en caso de que en el documento que presente para acreditar la propiedad y/o legal posesión, no figure el número.
- La lista de los giros de bajo impacto se encuentra publicada dentro de la página del municipio de Celaya.
- Los documentos requeridos en los puntos 2 y 3, podrán ser presentados en original (para su escaneo), digital (en formato PDF) o copia, a excepción del contrato de arrendamiento o comodato que deberá presentarse el original.

## FORMATOS NECESARIOS [Descargar Aquí](#)

## PASOS QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PARTICULAR PARA SU REALIZACIÓN [Ver Aquí](#)

### FUNDAMENTOS DE LEY

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (artículo 2, fracción XI, 35 fracción I y artículos 249, 250, 251, 256, 257, 258, 259, 260 y 263).
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 26, Fracción III.
- Código de Procedimiento de Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato (vigente).

### FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios, para el Municipio de Celaya, Guanajuato (vigente).
- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el municipio de Celaya, Gto., Artículos 8 Fracción I y XVI, 128, 144, 145, 146, 159, 160, 659, 660, 661 Fracción VI, 662, 663, 664, 677, 678, 680, 681, 682 y 683.



- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato, Artículo 20, Fracción VIII y Artículo 130, Fracciones I y II.

**SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, artículos del 75 al 89.

**LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): 461.613.93.39 / 461.616.22.00 / 461.616.25.62

Correo electrónico: [ruben.guerrero@celaya.gob.mx](mailto:ruben.guerrero@celaya.gob.mx)